

xrite

colorchecker CLASSIC



R. 40.382



INFORME

DEL

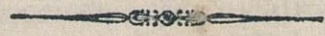
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

al

M. Y. S. GOBERNADOR CIVIL,

acerca de

la Contribucion al Canal de Aragon.



75

A-00911-19

Aragón





INFORME

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

al

M. Y. S. GOBERNADOR CIVIL,

acercax de

la Contribucion al Canal de Aragon.



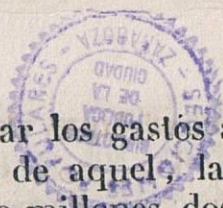
Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Al evacuar el informe que V. S. se sirve pedir para hacer V. S. otro tanto con el que le exige S. M. acerca del impuesto del millon de reales que gravitaba exclusivamente sobre las tres provincias de este reino de Aragon, á consecuencia de la peticion hecha por el Estamento de Procuradores del Reino para la supresion de él; al mismo tiempo que se complace este Cuerpo Municipal en considerar el zelo del Estamento por el interes público y por la justicia, admira con gratitud y veneracion en las últimas expresiones de la Real órden, que trascribe V. S. original, la determinacion de S. M. para proporcionar este alivio á unas Provincias dignas de su maternal proteccion. » Y deseando S. M. conciliar (tales son las palabras dirigidas á V. S.) el bien público, la conservacion y adelanto de las obras con el alivio posible de los pueblos, se ha servido resolver, que informe V. S. á la mayor brevedad acerca del modo de realizarlo. » Es decir; que decidido su Real ánimo á realizar la supresion de este impuesto, únicamente desea S. M. que se le informe de la manera de hacerlo, conciliando el bien público, la conserva-

4
cion y adelanto de las obras, y el alivio posible de los pueblos.

Por eso, aunque pareciera, que este Ayuntamiento no tiene necesidad de hablar en elogio de una medida solicitada por el Estamento, y de cuya utilidad S. M. se halla bien convencida: más gozoso al contemplar tan acertada disposicion, y reputándolo como un preliminar muy util para las consecuencias que mas adelante deducirá, no puede menos de proclamar su justicia y necesidad, fundado en unos datos tan ciertos como luminosos. Tales son: que esta es una empresa Nacional, considerada asi desde su mas remoto origen: y que es ademas una empresa de utilidad pública para toda la Nacion.

Tan cierto es lo primero, como que su principio se debe al Señor Emperador Carlos Quinto que lo continuó diez leguas, quedando todavía en la actualidad los monumentos de aquellos primeros ensayos; é interrumpido despues por espacio de doscientos años se construyó todo el nuevo con diferente presa en el último tercio del siglo 18 en el Reinado del Sr. D. Carlos Tercero, bajo la direccion del aragones D. Ramon Pignatelli auxiliado de Profesores de la misma Provincia. En esa época, á la que debe todos sus adelantos, el Real Erario costeó los gastos de la empresa; de tal modo, que solamente durante tan



glorioso Reinado, y sin contar los gastos anteriores, se empleó de los fondos de aquel, la cantidad de ciento treinta y cinco millones, doscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y un reales vellon; sin que se conociese la imposición del millon, exclusivamente sobre el Reino, y para sus adelantos, hasta el año de 1794, precisamente despues de la muerte del genio creador é infatigable de aquel Monarca. Manifiesta tambien ser nacional esta empresa, la circunstancia de ser un Canal de Navegacion; y el hecho de percibir este Establecimiento la décima ó su equivalente de frutos producidos en las tierras novales, en virtud de los Concordatos con la Santa Sede por ser tierras que se fertilizan con riegos costeados á espensas del Real Erario.

Una empresa, pues, que desde el principio y hasta aquel estado fue costeadá á espensas únicas del Real Erario, no puede menos de llamarse y considerarse Empresa Nacional; asi como la consideraron los Señores Reyes, que concibieron la alta idea de dilatar las costas de la Península hasta lo interior de ella, y unir por el arte, para la comunicacion y fomento admirable del comercio, los dos mares que la naturaleza interceptaba con los montes mas elevados. Y por eso se expidió despues en 8 de Noviembre de 1820 la Real órden, por la que, desde el 1821 cesó de pagarse es-

te millon, que no volvió á imponerse hasta el de 1826.

Pero no solamente es este Canal una empresa nacional; sino que es tambien obra de utilidad pública para toda la Nacion, al paso que no lo es en la actualidad para este Reino.

El Canal no produce en el dia ventajas para Aragon. Esto, que á primera vista parecerá una paradoja, es en realidad un axioma: si se considera, que desde el año 1794 ademas de los aumentos de contribucion necesarios para el Estado, ha sufrido el sobrecargo de ese millon anual, que con razon un digno Sr. Diputado de Navarra dijo que era monstruoso, fundándose para ello, en que su Provincia no pagaba parte de él, disfrutando de sus aguas como Aragon, y si se separa en la imaginacion la idea de la empresa y la del interes de los propietarios. Olvídese, si es posible, al hablar de prosperidad y beneficios con sus aguas, el que en las montañas del Pirineo, de Albarracin, Teruel, Daroca y Bailias, y en la profundidad de la tierra baja de Aragon, no solamente no se reciben ventajas, sino que se experimentan perjuicios. No se haga caso, si es igualmente posible, de que ha habido pueblo, cual es el de Fuentes de Ebro, que pudiendo regar sus tierras con las aguas del Canal, ha

preferido, á costa de un pleito, dejarla reducida á secano, y conmutar por los gravámenes de aquel el impuesto de las tierras debido á la época fatal de un riguroso feudalismo. Y prescídase, si se quiere, de si para ello fue solamente causa la falta del cumplimiento en dar la agua á sus debidos tiempos, ó si unido tambien á ello el insoportable yugo de un empleado que hace ostension y alarde de su poder, para encarecer, como beneficio, aquello mismo que los propietarios compran con su dinero, y proporcionarse buenas retribuciones por condescendencia que afectan dispensar. Aun apesar de todo, y fijando solamente la atencion en los que riegan á tiempo y perciben con ello los productos de sus tierras, la proposicion no se debilita por eso. Si el Canal les da agua, ellos la pagan superabundantemente y aun demasiado cara con la cuota de frutos que se les exige sin remedio. La utilidad es del Canal, que vende sus aguas y las cambia por grandes trojes de trigo, aceite y vino, y por cantidades de dinero. El mero beneficio de las tierras no necesitaba sostener un Canal de navegacion, ni grandes inclusas, ni edificios suntuosos, ni tanta sanguijuela de empleados, ni grabar en tan gran manera las tierras que á mucho menor coste pudieran regarse estando alfardadas. Conviene tener presente que

este es un Canal de riego y de navegacion. Como Canal de riego, los que se aprovechan de él pagan bien caras sus aguas, y es lo sumo que puede exigirse de ellos. Como Canal de navegacion, la utilidad para el Reino es ninguna, y las relaciones de él con los pueblos y con toda la Nacion son muy distintas.

La utilidad pública de un Canal de navegacion, ha de medirse y calcularse por la facilidad de la exportacion é importacion; y en este sentido, que es el verdadero, el Canal ninguna da al reino de Aragon, porque paralizado por tantos años, ni su obra se concluye aun para la comunicacion con el mediterráneo y para el fomento de su comercio por aquella parte, ni por consiguiente se extraen sus frutos con las ventajas que se siguen de su mas fácil trasporte; ni se introducen con la misma los objetos de que necesita.

Las ventajas del Canal, se repite, que son por razon de la navegacion, ya sea en el estado que ahora se encuentra, ya cuando el proyecto llegue á su deseado término. Pero entonces la utilidad no es de solo Aragon: es de la industriosa Cataluña, de la fértil Valencia, de Castilla, Navarra, y en fin de toda la Nacion, que dilatando sus costas, recibiendo un doble impulso en su comercio terrestre y marítimo, y pene-

trando hasta el interior la navegacion. establezca segun lo dicte la necesidad, y disponga la prevision del Gobierno, depósitos centrales de géneros de todas clases, que las provincias todas se cambiarán entre sí por medio del comercio, y de que se surtirán con notables ventajas; al mismo tiempo que proporcionan salida á los suyos. Y se reanimará de este modo la vida de la Nacion, que consiste en la rápida y repetida circulacion del numerario, y en la exportacion de sus productos, ya provengan de la tierra ó ya de la industria y artes.

Está visto, que el Real é Imperial Canal de Aragon ha sido desde un principio, y es en el dia una empresa nacional de utilidad pública y general de toda la Nacion española: que es lo mismo que decir; que los gastos para su continuacion y sostenimiento no deben pesar exclusivamente sobre las tres provincias de este Reino; que si en una corta extension de él reciben el beneficio de la agua para el riego de sus fundos, lo retribuyen con usura al Establecimiento. Y en fin demuestra la justicia, con que el Estamento de Procuradores ha pedido, y S. M. se digna conceder la supresion de ese millon, con que se grabó á Aragon desde el año 1794, y que en virtud de Real orden dejó ya de pagarse desde el año de 1821 hasta el de 1826.

B



Se ha llegado pues al caso de hablar acerca del modo de realizarlo, que es de lo que S. M. desea se le informe, para conciliar el bien público, la conservacion y adelanto de las obras, con el alivio posible de los pueblos.

Cuando S. M. se expresa en estos términos, ya es evidente, que ora hubiera de subsistir en favor del Canal ese impuesto, ora se sustituyese por otro, el resultado es que Aragon solo no debe pagarlo; porque, si por una parte se le imponia otro gravámen para reemplazar el que se quitaba, era siempre igual la suma de los males. Y por lo mismo, en cualquiera de los dos casos, ó bien ese millon ó lo que en su lugar se determine, deberá siempre satisfacerse por toda la Nacion en general.

Mas como S. M. desea justamente conciliar el bien público, la conservacion y adelanto de las obras, con el alivio posible de los pueblos, el Ayuntamiento entra á examinar esta parte, á su parecer la esencial del informe.

Considera para ello, que el bien público es inseparable de la conservacion y adelanto de las obras. No necesita mas, para demostrarlo, que recordar lo que anteriormente ha dicho respecto á la inmensidad de bienes, que en el impulso del comercio, en el de la agricultura y en el de las artes, habia de producir la concentracion del

mar en una gran parte de la Península, la facilidad de conducir nuestros géneros y frutos á poca costa á cualquiera mercado de Europa, y la competencia favorable que en todos ellos podia conseguir. Basta por lo mismo hablar de los adelantos y conservacion de las obras,

Una triste experiencia ha hecho conocer, que ni los productos numerosos de las tierras regables, ni los de la navegacion, ni el millon que pesaba sobre Aragon, han sido bastantes para que se conservasen las obras dignas del grande Rey el Señor Don Carlos Tercero, y del infatigable zelo del immortal Pignatelli; mucho menos para que experimentasen ningun adelanto.

Es bien digno de lamentarse, que cabalmente desde el año 1794, primero en que se concedió é impuso el millon sobre Aragon; y sin embargo de que el objeto de la imposicion fué su continuacion y adelantamiento; y de que agregado á él estaba el producto de la navegacion y tierras regables: el Canal no solamente no se ha adelantado, sino que se ha deteriorado y disminuido su anchura. Ó lo que es lo mismo: que habiendo Aragon contribuido con veinte y nueve millones deducidos ya los años, en que no se ha pagado, no puedan presentarse obras de su inversion, ni decirse que con ellos y los demas productos referidos se haya conservado en

el estado en que quedó en aquella época. Y no lo es menos (si así sucede realmente como se cree) que los productos todos no alcancen todavía á los gastos ordinarios de la empresa.

Pero fácil es deducir, que, desde mucho tiempo acá, está vinculada á este Establecimiento una administracion viciosa, cuyo resultado es, que el Reino todo y los propietarios que riegan con sus aguas, no hacen mas que contribuir á ella y al sostenimiento de un sin número de empleados, que aumentan la clase improductiva del Estado, y no tienen interes en que se adelanten unas obras que han de hacerse á costa de ellos mismos, ó del rebaje de utilidades que disfrutan. Ni pueden sincerarse de esta falta con las variaciones políticas, y guerras que han afligido esta Nacion, pues tantos años de paz como le sucedieron, y la proteccion, que aun en medio de agitaciones se debió á los gobernantes, podian haber llevado la empresa á un punto, de que desgraciadamente nos vemos tan distantes.

Es preciso tambien reconocer, que el sistema de administracion, no es el que conviene para estos grandes proyectos. Sus empleados satisfechos con percibir sus sueldos, no sienten en su corazon el amor á la gloria, que ha despertado y puesto siempre en movimiento las almas grandes; ni les aviva el interes que es el otro agen-

te muy poderoso para las mas árduas empre-
sas. Y, aunque un gefe ú otro de ellos se sienta
animado de los mas puros deseos, la apatía ó
indiferencia de los demas, ya que no sus sinies-
tras intenciones, le presentan un sin número
de dificultades que los neutraliza y hace inú-
tiles.

Las naciones mas civilizadas é ilustradas, á
quienes las circunstancias han puesto en oca-
sion de hacer estas experiencias, han tenido que
sucumbir á esta fuerza de la necesidad; y con-
vencerse de que ó ha de renunciarse á grandes
beneficios y mejoras de una nacion, ó es ne-
cesario despertar el interes de genios empren-
dedores, valiéndose del medio de empresas par-
ticulares.

Cuantos se quieran separar de este camino,
caerán en el escollo en que estamos suspirando:
y á la sabiduría de S. M. no se le ocultará ni tam-
poco al zelo ilustrado de V. S., que un temor mi-
serable, inspirado y sostenido tal vez por los que se
interesan en que lo haya; preocupaciones nacidas
del poco examen de las cosas, y que por lo mismo
no dejan conocer que las ventajas de una Nacion
en estos establécimientos consisten únicamente
en la mayor circulacion nacida de fáciles y prontas
comunicaciones y trasportes sin perder de vista
el terreno que pueda fertilizarse con sus aguas;

todo esto ha hecho pasar los meses y los años que pudieran haberse aprovechado con fruto, y que si se hubieran aprovechado hubieran conducido hoy dia Buques de consideracion desde cualquiera de los puertos del Mediterráneo hasta la ciudad de Tudela.

Por eso, el medio de adelantar estas obras lo encuentra este Ayuntamiento, únicamente, en las empresas de particulares: como quiera, que el interés les impele á su conclusion y mejor conservacion de las que ya existen.

Cuáles deban ser las bases de esta contrata, el Ayuntamiento informante se abstendrá de decirlo: porque ni lo considera propio de su cometido; ni debe anticiparse al sumo zelo con que el Gobierno de S. M. procurará sacar todo el partido mas ventajoso al Estado. Mas en cuanto cree le es lícito hablar, dirá: Que lo mas conveniente, sin duda ninguna, seria que los empresarios no contasen con tal millon: y en el caso, de que no fuera posible otra cosa, que el satisfacerlo sea de cargo de toda la Nacion y comprendido en los Presupuestos generales de ella. Zaragoza 16 de Diciembre de 1834.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

